

Un rincón para la historia

VIOLENCIA COTIDIANA



Pachí Amorós Vidal

Para preparar el artículo de esta revista que viene a coincidir con el 8 de marzo, día internacional de la mujer, quise basarme en algún documento que pudiera hacer referencia a la mujer y a su trabajo o incluso alguno que se hiciera eco del tema de los malos tratos, desgraciadamente siempre de actualidad. La verdad es que buscar denuncias sobre violencia doméstica era inútil, dado que la mujer no tenía plena capacidad jurídica, necesitando complementarla con la persona de la cual dependía, marido, padre o tutor. No era pleno sujeto de derechos y obligaciones ni podía comparecer por sí misma en juicio, por tanto es evidente que si para reclamar justicia debía hacerlo por mediación de su marido, resultaba imposible denunciarlo a él. Este estatuto jurídico de la mujer se mantuvo sin grandes modificaciones hasta que en 1975 se le reconoció plena capacidad, confirmando poco después la Constitución la completa igualdad de sexos.

Descartado pues este asunto, resulta que las denuncias por insultos, injurias y agresiones sí abundan en el archivo municipal de Archena; es lógico si tenemos en cuenta que la sociedad del siglo XVII y en menor medida del XVIII era muy violenta. En 1620, por ejemplo, se ahorcó en Murcia a un hombre por haber cometido el delito de llamar "putos" al corregidor y a otro caballero. A unas condiciones de vida muy duras, afectadas por las malas cosechas, epidemias y una ausencia de higiene y confort, un mundo en el que es muy fácil perder la vida, se une la violencia del hombre, que según el historiador Guy Lumenier responde y a la vez refuerza la agresividad del mundo exterior.

Vamos a traer aquí tres ejemplos concretos, procedentes del archivo antes mencionado, que ilustran sobre esta forma de vida. En el primero de ellos, fechado en 1741 Juan Marín cesa en la querrela que tenía interpuesta contra Eugenio López, que se encontraba preso en la cárcel de la villa por haber dado a Isabel Cámara, mujer del primero, una "bofetada con la mano abierta". Tras la intercesión de varias autoridades y del mismo sacerdote, el marido agraviado se conformó con una compensación económica (parece que antes, como ahora, casi todo tenía un precio). Con el sobreseimiento de la causa el demandado tenía que pagar las costas del proceso y posteriormente se le alzaría el embargo de sus bienes. Destaca la dureza de la sanción, en este caso cárcel y embargo de bienes por una bofetada, pero precisamente por la violencia cotidiana las autoridades aplicaban fuertes y ejemplificados castigos, al tiempo que dictaban numerosas y minuciosas normas con las que racionalizar y ordenar la vida diaria.

El segundo caso corresponde al año 1784 y en él es Francisco Ayala el que "como marido y conjunta persona de Margarita Salinas" se "querrela grave y criminalmente de María Garijo". Esta última había insultado a la primera diciendo que era una "puta pública" y que su marido por este medio había hecho caudal con el de otros a quienes tenía arruinados. Presentada la querrela, el alcalde tomó declaración a los testigos, en este caso a tres, que tras prestar juramento, confirmaron los hechos. Concluida la que hoy llamaríamos fase de instrucción, se solicitó el asesoramiento de don Francisco Viejo, abogado de los Reales Consejos de la ciudad de Murcia. Pero mientras que recae la sentencia definitiva, el alcalde ordena que se prenda a María Garijo y que se embarguen sus bie-

nes.

El último de los ejemplos me interesó en principio por que creía que una de las protagonistas era panadera, lo cual resultaba muy intrigante ya que en ningún caso un bien de propios municipal (el horno) había sido arrendado a una mujer; siempre debían ser adjudicados a personas "inteligentes y prácticas" según la expresión que se empleaba entonces y, por supuesto, nunca a mujeres. Tras la lectura del documento resultó que las inculpadas y la práctica totalidad de las mujeres de Archena eran panaderas porque elaboraban ellas mismas un pan que luego llevaban al horno para cocer. La disputa en esta ocasión se inició precisamente por la vez, por el turno en la muy concurrida cola que formaban las mujeres con sus tablas de pan, porque Antonia Sánchez, mujer de Juan López, el querellante, dijo que iba a echar en el horno unas tortas cuando Ana Moreno había echado ya parte de su pan. Pronto los insultos fueron subiendo de tono. Desde decir una a la otra que no tenía trigo (debía ser equivalente a decir hoy en día que era una muerta de hambre) a espetar "puta, pelleja berberchera de sus compadres, primero con el marido y luego con el compadre". En este caso, como en muchos otros de la agresión verbal se pasó a la física, tomando la denunciada una caña y golpeando a la otra, tras tirarla al suelo, en la cabeza y brazos. En aquella época cuando había una discusión se alzaba la voz enseguida, especialmente si había público. La susceptibilidad y el insulto fácil permitían pasar rápidamente de las palabras a las manos y muchas veces de estas a las armas. Tampoco llegamos aquí a conocer la sentencia porque cuando finalizó la declaración de los siete testigos también se reclamó el asesoramiento de un abogado de Murcia.